

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS NO. GAA-036-2022 PARA CONTRATAR SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE NÓMINA Y NOMINA ELECTRÓNICA.

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ColvateL S.A. E.S.P. en adelante ColvateL es una sociedad comercial por acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

ColvateL agradece el interés de todas las empresas participantes en la presente convocatoria, y a la vez los invita a que consulten detenidamente los términos que a continuación se describen y si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones o correcciones a la presente solicitud privada de ofertas, las hagan saber en la debida oportunidad, lo cual, sin duda alguna, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente para todos los oferentes.

Capítulo 1 Consideraciones Generales

1.1. Objeto y necesidad de la solicitud privada de ofertas

1.1.1 Necesidad de la contratación:

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A. ESP "COLVATEL S.A. ESP" en adelante COLVATEL está interesada en recibir ofertas para contratar el SERVICIO DE OUTSOURCING DE NÓMINA y NÓMINA ELECTRÓNICA, en la que se requiere la prestación del servicio técnico y especializado, bajo la modalidad B.P.O, para la elaboración de la nómina dirigida al pago de los salarios de los empleados de COLVATEL ubicados en Colombia, ajustándose a la normatividad laboral colombiana.

EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, de manera independiente y sin subordinación alguna a COLVATEL

COLVATEL solicita que los interesados sean empresas de servicios de outsourcing de nómina legalmente constituidas y debidamente habilitadas para la prestación de los servicios requeridos.

1.1.2 Objeto

Prestar a COLVATEL los servicios técnicos y especializados, bajo la modalidad de B.P.O, para la elaboración de la nómina dirigida al pago de los salarios de los empleados de COLVATEL ubicados en Colombia, ajustándose a la normatividad laboral colombiana, así como el servicio de nómina electrónica para cumplimiento a la Resolución No. 000013 del 11 de febrero y modificada por la Resolución No.0037 del 05 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del contrato se entenderá que toda referencia a los productos del **CONTRATISTA** incluye no solo las actividades que deberá desarrollar el **CONTRATISTA**, sino también todas las actividades complementarias que sean necesarias para la prestación eficiente, adecuada, oportuna y ajustada a la ley y derecho de los productos y la oferta comercial

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este servicio debe incluir: todas las novedades de personal tales como anticipo, prestaciones sociales, vacaciones, licencias remuneradas y no remuneradas, licencias por maternidad, paternidad, luto, calamidad doméstica, incapacidades, primas semestrales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, bonificaciones, descuentos de parafiscales, descuentos a la seguridad social, auxilio de transporte, elaboración de las planillas de pensión voluntaria, archivo plano Seguridad Social (pagos a EPS, fondos de pensiones, ARL) en general todos los pagos derivados del contrato de trabajo, incluyendo como mínimo pero sin limitarse a salarios, prestaciones sociales, auxilio de transporte, vacaciones, indemnizaciones, bonificaciones entre otros y la elaboración de la liquidación de prestaciones sociales de cada colaborador cuando se requiera, provisiones, interfaz contable, pagos a terceros, informes contables, medios magnéticos para la DIAN, DANE, UGPP, NÓMINA ELECTRÓNICA. Liquidar y generar los medios magnéticos requeridos por las EPS, ARL, SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION, FONDOS DE PENSIONES, FONDOS DE CESANTIAS para su pago oportuno. Realizar en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) días hábiles desde que sea requerido por COLVATEL, la liquidación final de acreencias laborales de los empleados de COLVATEL que se le haya dado por finalizado su contrato laboral, previa notificación del retiro de cada colaborador y previo envío del paz y salvo correspondiente. EL CONTRATISTA debe asegurar para este fin la aplicación de la normatividad laboral vigente al momento de la desvinculación del respectivo empleado.

1.2 Recomendaciones generales

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

- a) No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con ColvateL, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente solicitud privada de ofertas y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos

- que deben llegar con las ofertas y verificar que contenga la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta solicitud privada de ofertas, según corresponda.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Solicitud privada de ofertas.
 - e) Suministrar toda la información requerida en la presente Solicitud privada de ofertas.
 - f) Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Solicitud privada de ofertas, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
 - g) Presentar las ofertas, comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección en idioma español.
 - h) Cumplir el cronograma establecido en la presente Solicitud privada de ofertas.
 - i) Suscribir los anexos de la presente Solicitud privada de ofertas. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el oferente incorporando los datos solicitados.
 - j) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que haya sido expresamente requerido por Colvate.
 - k) Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
 - l) No podrán participar en la presente Solicitud privada de ofertas las personas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
 - m) Remitir las ofertas de forma digital o escaneada al correo electrónico indicado en la presente solicitud privada de ofertas, en todo caso las ofertas deberán contar con un índice y estar debidamente foliada en numeración consecutiva. Se debe garantizar que los documentos aportados sean legibles.
 - n) La formalización de la relación contractual derivada de la presente solicitud privada de oferta, se realizará a través de orden de compra de bienes y/o servicios, oferta mercantil aceptada o una minuta de contrato, según la forma que se indique en el capítulo de "la formalización de la relación contractual" de la presente Solicitud privada de ofertas. Por lo tanto, cuando se haga referencia a "contrato", se entenderá el medio utilizado para la formalización de la relación contractual.

1.3 Condiciones para participar

Podrán participar en esta Solicitud privada de ofertas las personas jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, de manera individual o a través de las figuras de Unión Temporal, Consorcio, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Solicitud privada de ofertas. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en los presentes invitación.

1.4 Invalidez de informaciones previas a esta Solicitud privada de ofertas

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta Solicitud privada de ofertas.

1.5 Régimen jurídico aplicable

En consideración a la naturaleza jurídica de ColvateL, como sociedad de servicios públicos mixta del orden Distrital, con participación estatal inferior al 90%, sus actos y contratos se someten al derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009. No obstante, observa los principios de la contratación pública, función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Ley 1341 de 2009: "Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado."

Ley 1150 de 2007: "Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

1.6 Participación de las Mipymes:

ColvateL en el marco de los procesos de contratación respeta lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y en ese sentido promueve la participación de las Mipymes en sus procesos de contratación, para lo cual los oferentes deberán acreditar tal condición en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

1.7. Participación de emprendimiento y empresas de mujeres:

ColvateL promueve la participación en los procesos contractuales de acuerdo con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 de 2021, Ley por la cual se impulsa el emprendimiento. Por lo tanto, En el evento que las compañías interesadas cumplan estas condiciones deberán acreditarla de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 de 2021.

1.8. Cronograma del proceso

El cronograma proyectado para la solicitud privada de ofertas es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA Y MEDIO
Envío de la Solicitud privada de Ofertas a través de correo electrónico y/o publicación en la página web de la compañía: www.colvateel.com en el siguiente link https://www.colvateel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/	12 de julio de 2022 a través de correo electrónico y/o publicación en la página web de la compañía
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de la Solicitud privada de ofertas.	15 de julio de 2022. Al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateel.com
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas.	21 de julio de 2022 mediante correo electrónico y/o publicación en la página web de la compañía www.colvateel.com en el siguiente link https://www.colvateel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/
Fecha y hora límite para presentación de ofertas yanexos.	25 de julio 2022. al correo electrónico. procesosdeinvitacion@colvateel.com hasta las 5:00p.m.
Plazo de evaluación de ofertas por parte de Colvateel.	Hasta 27 de julio de 2022
Plazo de los oferentes para entregar las solicitudes de declaración o subsanación	28 de julio de 2022 hasta las 5:00 p. m. al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateel.com
Negociación	29 de julio de 2022. (si aplica) El link de conexión se enviará por correo electrónico
Adjudicación o declaratoria de desierto	1 de agosto de 2022 mediante correo electrónico y/o publicación en la página web de la compañía www.colvateel.com en el siguiente link https://www.colvateel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/

Colvateel podrá modificar cualquiera de las fechas arriba señaladas, y todas aquellas fechas posteriores a la que sufra la modificación se reajustarán automáticamente en igual número de días hábiles y de tal hecho serán oportunamente informados todos los oferentes mediante agenda publicada a través de la página web en el siguiente link: <https://www.colvateel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

1.9 Plazo y medio digital para la presentación de las ofertas

- a) Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los)

correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo, el día y la hora indicada en dicho cronograma.

- b) Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma no serán evaluadas por ColvateL, teniéndose por no presentadas, por lo tanto, será responsabilidad del oferente tomar las previsiones para hacer llegar su oferta en el plazo indicado.

1.10 Plazo para seleccionar al contratista

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta el día anterior a la notificación de los resultados, ColvateL adelantará las evaluaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, y en desarrollo de las mismas podrá solicitar a los oferentes el envío de documentación faltante, así como las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11 Formalización de la relación contractual

Una vez se publiquen los resultados del proceso de selección a través de la página web en el siguiente link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> se adelantarán los trámites para la formalización de la relación contractual mediante aceptación de la oferta emitida por ColvateL al oferente seleccionado, la cual deberá contar con la firma del oferente.

1.12 Presupuesto

El presupuesto estimado durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir es de hasta SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$727.000.000) más IVA, el cual incluye los servicios outsourcing de nómina, nómina electrónica e implementación del proceso.

COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de bienes y/o servicios, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

1.13 Validez de la oferta

El término de validez de las ofertas deberá ser como mínimo noventa (90) días calendario, contados desde la fecha límite para entregar las ofertas. Cualquier término de validez inferior a este, se tendrá por no escrito y se asumirá lo establecido en este numeral.

1.14 Plazo de ejecución y vigencia del contrato

El plazo del futuro contrato es de 38 meses o hasta la terminación del to establecido, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las pólizas.

PARÁGRAFO: Dentro del plazo se entiende incluido el tiempo de implementación el cual no podrá superar 8 semanas contado a partir de la fecha de aprobación de las pólizas.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las Partes en el evento que las necesidades de ColvateL lo exijan, previa obtención de las autorizaciones de las instancias correspondientes.

1.15 Aclaraciones o modificaciones a los términos de la Solicitud privada de ofertas

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de esta solicitud privada de ofertas, mediante escrito dirigido al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvateL.com

Las solicitudes de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha y hora prevista en el cronograma establecido en la presente solicitud privada de ofertas.

Las modificaciones a los términos y condiciones se expedirán mediante adendas que serán comunicadas a los oferentes a través de correo electrónico y/o página web en el link <https://www.colvateL.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

No obstante, ColvateL podrá expedir adendas durante el proceso independiente que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes.

1.16 Derecho de retracto

En caso de que, en un tiempo anterior a la firma del respectivo contrato, ColvateL detecte error o inconsistencia grave en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección; se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del oferente seleccionado o cuando se verifique que la aceptación de la oferta se logró por medios ilegales, COLVATEL podrá retractarse de la misma, comunicando esta decisión al oferente seleccionado e indicándole las razones en que sustenta la decisión. En caso de ser posible corregir el error o la inconsistencia, a criterio de la Entidad, se solicitará al oferente que proceda de conformidad, situación que una vez verificada le permitirá a COLVATEL, continuar con la decisión que corresponda.

Capítulo 2 Requisitos de las ofertas

2.1 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas serán remitidas al correo electrónico de la siguiente manera:

Las ofertas deberán ser presentadas y enviadas en formato PDF con todos sus anexos, debidamente foliadas y con todos los anexos que integren la oferta, de la siguiente manera:

1. La oferta con sus anexos, se deben remitir al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
2. En el asunto del correo para el envío de oferta y anexos se debe indicar el número y del proceso más título de la solicitud.

La oferta se debe presentar debidamente firmada en los plazos y condiciones establecidas en el cronograma de la solicitud privada de ofertas en formato PDF, que deberá contener la totalidad de los documentos exigidos, en idioma español, las imágenes deben ser nítidas, de fácil lectura presentando en forma clara y precisa cada uno de los datos solicitados y anexando todos los documentos que sean exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

Las ofertas deberán suscribirse por el representante legal o apoderado de la sociedad, quien deberá acreditar en legal forma que cuenta con las facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la empresa o empresas, en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, a continuación, indicamos las opciones para la firma de la oferta:

- (i) Firma digital: Debe estar registrada ante la entidad certificadora.
- (ii) Firma electrónica: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (que reglamenta el artículo 7 de la referida Ley).
- (iii) Firma escaneada del representante legal o apoderado del oferente.

La carta de presentación de la oferta deberá contener el nombre de contacto del oferente, su dirección, correo electrónico para aclaraciones, números de teléfono fijo, celular, entre otros.

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente Solicitud privada de ofertas, tampoco se podrá solicitar a los oferentes variación alguna en los términos de la oferta, lo cual no obsta para que, con posterioridad al cierre del término para presentar las ofertas, se soliciten las aclaraciones pertinentes.

Todos los gastos en que incurra para la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta del oferente.

2.2 Documentos integrantes de la oferta

2.2.1 Documentos jurídicos

2.2.1.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar suscrita por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Solicitud privada de ofertas a la persona jurídica oferente, y deberá contener la información solicitada en el anexo No. 1 "carta de presentación de la oferta".

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquiera de las figuras de colaboración empresarial, la carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por el representante legal del consorcio o la unión temporal, adjuntando copia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

2.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si de la lectura de dicho certificado se evidencia que el representante legal de la persona jurídica no cuenta con las facultades suficientes para presentar la oferta, deberá anexarse el acta de la junta directiva, consejo de administración o su equivalente del máximo órgano de la alta dirección en la que conste la decisión de autorizar la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior prestación de los servicios acorde a la misma, en caso de resultar elegida.

Adicionalmente se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Que el objeto social le permita presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La constitución y registro de la sociedad oferente, no debe ser inferior a dos (2) años de antigüedad, a la fecha en que sea presentada la oferta.
- c) Si conforme a la Ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación, demandare determinada habilitación legal, concesión o permiso, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma.
- d) Todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de la oferta deberá ser informado a ColvateL.

2.2.1.3 Documentos confidenciales.

En el evento que EL OFERENTE remita junto con su oferta, información que considere confidencial o privada, deberá advertir tal situación en la carta de presentación de la oferta y citará la norma en que se apoya dicha confidencialidad. El OFERENTE debe indicar con marca de agua o cualquier otro mecanismo, la nota del carácter confidencial de los documentos.

2.2.1.4 Certificación de pago de aportes parafiscales.

Las ofertas deberán incluir la certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, unión temporal o consorcio, cuando la ley así lo exija, o en su defecto, por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha realizado el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social y ha efectuado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo y justificarlo así en su propuesta.

2.2.1.5 Acreditación de la calidad de apoderado general o especial, según corresponda.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso de contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa oferente, o anexando copia simple de la escritura pública mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado.

ColvateL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

2.2.1.6 Cédula de ciudadanía de representante legal del oferente

El oferente deberá adjuntar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

2.2.1.7 Formato relación de contratos de prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", los oferentes deberán allegar diligenciado con la oferta en formato de relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades del estado el anexo respectivo.

2.2.1.8 Garantía de disposiciones legales

ColvateL se reserva la facultad de exigir una garantía de disposiciones legales en caso que esta sea ofrecida por las aseguradoras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le asiste al contratista en el proceso y ejecución adecuada de la liquidación de prestaciones, aportes a seguridad social, liquidación de retención en la fuente, reporte de nómina electrónica, aplicación de novedades de nómina, entre otras. En el caso que estas garantías sean ofrecidas en el mercado asegurador, estas serán exigidas en el contrato respectivo.

2.2.2. Revisión en lista especiales.

ColvateL a través del Oficial de Cumplimiento, adelantará internamente la revisión en listas especiales o vinculantes nacionales e internacionales de la información pública relacionada con el oferente, los representantes legales y demás personas registradas en el certificado de existencia y representación legal deberán diligenciar el documento establecido en el anexo "autorización tratamiento de datos personales" con la presentación de la oferta. En el evento que por parte del oficial de cumplimiento se solicite información adicional respecto de los datos reportados en las bases de datos, esta deberá suministrarse por el oferente en el momento que ColvateL lo requiera en cualquier etapa del proceso.

2.2.3. Documentos de Contenido Económico

2.2.3.1 Oferta Económica.

Las ofertas económicas serán presentadas en formato PDF y Excel y enviadas al correo electrónico indicado en el cronograma, empleando para ello el formato contenido en el anexo "Oferta Económica", el cual debe estar suscrito por el representante legal.

El oferente debe presentar su propuesta en el anexo 7 "Oferta económica", teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Deberá contemplar e incluir todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que pueda incurrir EL OFERENTE para la adecuada ejecución del contrato.
- b) El anexo "Oferta económica" deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del oferente.

c) Se debe diligenciar todos los ítems señalados en el anexo económico.

Al momento de preparar la oferta económica EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los costos y gastos de adquisición de bienes y servicios y cualquier otro necesario para la prestación del servicio, los cuales corren por cuenta del oferente y deberán incluirse en el valor de la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio en su oferta, debiendo asumir enteramente los mayores costos e incluso, las pérdidas que se llegaren a generar por tales yerros.

ColvateL podrá solicitar explicación respecto de la oferta económica presentada, con el fin de evitar circunstancias que configuren una situación de precios artificialmente bajos.

2.2.3.2. Documentos de Contenido Financiero

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

- a. Estados financieros certificados del año 2021, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y, en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal.
- b. Declaración de Renta de 2020.
- c. Fotocopia del RUT

2.2.3.3 Impuestos

Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece. De todo pago o abono en cuenta, ColvateL hará las retenciones de ley a que haya lugar.

Capítulo 3 Participación en la solicitud privada de ofertas

3.1 Solicitud privada de ofertas

La presente invitación será remitida por correo electrónico a las diferentes empresas registradas en la base de datos de ColvateL o compañías reconocidas en el sector que tengan dentro de su objeto social los servicios y bienes objeto de la presente invitación.

3.2 Modalidad y fecha de presentación de las ofertas

Las ofertas se recibirán únicamente de manera digital en formato PDF, las cuales se recibirán exclusivamente en (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, en la forma señalada en la presente Solicitud privada de ofertas y como plazo máximo el día y la hora indicada en dicho cronograma.

ColvateL podrá solicitar aclaraciones a los oferentes durante todo el período de evaluación de las ofertas, sin que las respuestas obtenidas incluyan expresa o tácitamente una modificación de la oferta. Si se llegare a presentar esta situación, se rechazará la oferta.

Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas, aportar los documentos solicitados y subsanar en el plazo máximo fijado en el cronograma, so pena de rechazo de la respectiva oferta.

3.3 Prórroga del cierre del término para recibir ofertas

En aquellos eventos en que ColvateL lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas, hasta por un período de treinta (30) días calendario. Si fuese necesario aplicar esta facultad, se realizará la prórroga a través de adenda.

3.4 Rechazo de ofertas

Las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales, serán rechazadas:

- a. Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b. No adjuntar firmada la carta de presentación de la oferta.
- c. Cuando un oferente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta, participe en más de una propuesta en el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los oferentes o sus miembros fuesen personas naturales).
- d. La participación simultánea directa o indirectamente en más de una oferta dentro de la presente solicitud privada de ofertas.
- e. No adjuntar la oferta económica.
- f. No adjuntar los anexos solicitados, luego de haberse requerido la subsanación de los mismos.
- g. Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada en los documentos que acrediten factores de evaluación, incluso si tales inconsistencias o inexactitudes obran en documentos que exceden los requisitos mínimos exigidos.
- h. Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada que genere mayor puntaje o le permita al oferente cumplir con un requisito mínimo.
- i. Cuando el oferente no aporte o subsane dentro del plazo requerido la información solicitada.
- j. Cuando presente oferta alternativa de bienes y servicios no requeridos en la presente Solicitud privada de ofertas o la oferta establezca condiciones diferentes a las establecidas en la presente Solicitud privada de ofertas.
- k. Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

- l. Cuando el OFERENTE establezca condiciones o modalidades específicas para la selección.
- m. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- n. Cuando de la lectura de la oferta y de los documentos anexos se pueda evidenciar el incumplimiento de las obligaciones legales y/o estatutarias.
- o. Cuando el valor contenido en la oferta económica supere el valor del presupuesto.
- p. Cuando el oferente acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso de selección.
- q. Por las causales indicadas en los casos particulares en la presente Solicitud privada de ofertas.

3.5 Declaratoria desierta

ColvateL podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente solicitud privada de ofertas.
- b) Cuando se generen causas que impidan garantizar el cumplimiento al principio de selección objetiva del contratista, entendido este como el deber de escoger la oferta más favorable para los intereses de ColvateL, en razón de haber analizado y ponderado los factores técnicos y económicos.
- c) ColvateL se reserva el derecho de suspender o terminar, sin necesidad de justificación alguna, el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o terminación del proceso será informada a los interesados y/u oferentes.

3.6 Propuestas alternativas

ColvateL no acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en esta solicitud privada de ofertas.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica, no será objeto de consideración por parte de ColvateL.

3.7 Preguntas y aclaraciones

Las dudas, preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre esta solicitud privada de ofertas podrán formularse a través del correo electrónico indicado en el cronograma.

El plazo para exponer dudas o formular aclaraciones vencerá según lo previsto en el cronograma para tal fin. Las respuestas a las inquietudes o solicitudes de aclaración que resulten pertinentes y recibidas dentro del término serán remitidas a los oferentes y las consultas o solicitudes presentadas extemporáneamente no serán atendidas.

3.8 Adendas

Cuando ColvateL encuentre procedente aclarar, complementar o modificar algún aparte de esta solicitud privada de ofertas, lo efectuará mediante adendas, las cuales serán comunicadas por correo electrónico y/o página web, a elección de ColvateL, a todos los participantes, y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de su oferta.

3.9 Consulta de la solicitud privada de ofertas

A partir de la fecha de envío de la solicitud a presentar ofertas y hasta el día de su cierre, atendiendo el cronograma, los oferentes tendrán acceso a toda la información considerada necesaria para efectos de preparar las ofertas; en tal medida, será deber de todos los oferentes adelantar los estudios y verificaciones que estime pertinentes para la elaboración y presentación de la oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que en ningún caso serán reembolsados.

La presentación de una oferta dirigida a ColvateL implica que el oferente efectuó los estudios, análisis y valoraciones necesarios para su preparación y no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos, salvo que expresa y taxativamente así se establezca en el presente documento.

Capítulo 4 Evaluación de las ofertas

4.1 Factores de evaluación

Las ofertas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes factores:

- Evaluación jurídica Habilitadores
- Evaluación financiera Habilitadores
- Evaluación de experiencia Habilitadores
- Evaluación técnica Cumplimiento del 100% de los requisitos
- Evaluación económica 1.000 puntos mejor oferta económica

Si las ofertas cumplen con los factores de evaluación habilitantes, estas serán objeto de calificación de los factores técnicos y económicos.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2020 se establecen criterios diferenciales en los factores de evaluación para las ofertas presentadas por Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, caso en el cual, una vez acreditada esta condición, se otorgarán el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en la presente Solicitud privada de oferta.

4.2 Evaluación jurídica

Los aspectos jurídicos serán evaluados a través del comité evaluador jurídico, con el fin de verificar el cumplimiento de los documentos jurídicos establecidos en esta solicitud privada de ofertas.

4.3 Evaluación financiera

Los aspectos financieros exigidos serán evaluados a través del comité evaluador financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores y capacidad financiera, establecidos en esta solicitud privada de ofertas.

4.3.1 Capacidad financiera

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de los ingresos frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero y la ponderación económica de las ofertas.

4.3.2 Cumplimiento de los siguientes indicadores financieros

Para participar en el presente proceso el oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros de acuerdo a los estados financieros con corte 31 de diciembre 2021:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1	Activo corriente/Pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60 %	(Pasivo total/ Activo total) x100
Margen neto	Mayor o igual al 0 %	Utilidad neta / Ingresos operacionales
Relación ventas-valor a contratar	Mayor o igual a \$250 millones Ingresos operacionales	

4.3.3 Cálculo de indicadores financieros para oferentes plurales (unión temporal o consorcio).

Cada uno de los integrantes aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura de unión temporal o consorcio.

Las siguientes son las fórmulas que se deben utilizar para el cálculo de cada uno de los indicadores para oferentes plurales.

Indicador	Fórmula oferente plural
Liquidez	$L = (\sum (ACn \times \%n) / \sum (PCn \times \%n))$
Endeudamiento	$E = (\sum (PTn \times \%n) / \sum (ATn \times \%n))$
Margen neto	$MN = (\sum (UNn \times \%n) / \sum (ION \times \%n))$

Ingresos operacionales	$RVC = (\sum (IO_n \times \%n))$
------------------------	----------------------------------

- PC_n** = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
- PT_n** = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
- AT_n** = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
- UN_n** = Utilidad Neta de cada integrante de consorcio o unión temporal
- AC_n** = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
- IO_n** = Ingresos Operacionales de cada integrante de consorcio o unión temporal
- %_n** = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

4.4 Evaluación de experiencia

La experiencia será evaluada por el comité evaluador técnico, con base en los siguientes requisitos:

4.4.1. Certificaciones de experiencia

Para el efecto, todos los oferentes deberán presentar hasta cuatro (4) certificaciones en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente Solicitud privada de oferta, o copias de contratos ya terminados, cuyo to total o sumado sea igual o superior al to de la presente Solicitud privada de ofertas, Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones y/o copias de contratos terminados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

Cuando el oferente se trate de Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la experiencia la podrá acreditar con hasta cinco (5) certificaciones en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente Solicitud privada de ofertas, cuyo to total o sumado sea igual al to de la presente Solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones de contratos terminados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

COLVATEL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones incluirán: Nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa contratista, objeto del contrato o servicio, valor final del contrato, número de personas procesadas mensualmente, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, nivel de cumplimiento y calificación del servicio.

En caso que el proponente haya tenido que atender requerimientos ante organismos de regulación y control de aportes parafiscales y de seguridad social, (UGPP, CAJAS DE COMPENSACION

FAMILIAR entre otros) se solicita anexar dicho soporte.

La información antes relacionada, podrá reemplazarse con la siguiente información:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa oferente, adjuntando copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- La fecha de terminación del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o documento equivalente suscrito por las partes contratantes.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, en el marco de la evaluación de requisitos habilitantes.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.

4.5 Evaluación técnica

Las ofertas habilitadas serán evaluadas en sus aspectos técnicos por el comité evaluador técnico.

La evaluación se realizará, con base en la revisión de los requisitos mínimos exigidos en el Anexo No. 6 "ANEXO TÉCNICO".

La evaluación técnica consiste en verificar el cumplimiento por parte del OFERENTE de las condiciones indicadas en el anexo técnico, que consiste en que EL OFERENTE debe dar respuesta con la expresión **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS** a cada uno de los numerales del Anexo Técnico de la presente solicitud, el cual deberá estar firmado por el representante legal. Las ofertas que no cumplan con este requisito serán rechazadas.

4.6 Evaluación económica

Las ofertas que resulten habilitadas y que hayan cumplido con los requisitos técnicos, serán evaluadas por el comité evaluador económico.

Las ofertas económicas se evaluarán de acuerdo al total de valores cotizados en el Anexo económico. A la mejor oferta económica se le otorgara un puntaje total de 1.000 puntos y 50 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas en orden descendente.

El oferente deberá presentar y diligenciar la oferta económica en el anexo establecido en el que debe presentar el valor del servicio de acuerdo con la tabla de rangos establecida en el anexo 7 y demás costos e impuestos aplicables.

Colvatec procederá a realizar la evaluación proyectando el valor total de la oferta así: multiplicará el valor unitario mensual ofertado por el rango actual de trabajadores indicados en el capítulo 6 "condiciones contractuales" numeral 6.2.1; por 36 meses, más el costo de implementación.

4.7 Empate

Luego de que se cierre la etapa de negociación y de darse un empate entre las ofertas económicas presentadas, los oferentes empatados deberán presentar una segunda oferta económica dentro del plazo que se indique en el cronograma.

La nueva oferta económica deberá presentarse en el formato del Anexo. "Oferta Económica", y el factor determinante del desempate será el de la oferta más económica.

Si recibidas las nuevas ofertas económicas, persistiera el empate, se resolverá mediante la aplicación de los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Capítulo 5 Negociación y adjudicación

5.1. Negociación

Colvatec podrá adelantar un proceso de negociación respecto de la propuesta económica con todos los oferentes cuyas ofertas hayan resultado habilitadas y cumplidos los requerimientos técnicos.

Para tal efecto, se realizará una reunión de negociación en la fecha y hora establecida por Colvatec en el cronograma, en la que se solicitará a los oferentes convocados realizar contraofertas; la cual debe ser diligenciada en el anexo "Oferta Económica", y deberá remitirse vía correo electrónico a la dirección indicada en el cronograma en la fecha que se indique. El anexo "oferta económica" deberá cumplir las formalidades exigidas en la presente Solicitud privada de ofertas.

Colvatec podrá realizar las rondas de negociación que considere pertinentes, a las que deberán asistir los representantes legales de LOS OFERENTES o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones y presentar contraofertas. Máximo podrán asistir 2 personas por oferente.

Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades registradas en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente no pueda asistir a la negociación podrá otorgar poder a un tercero, quien deberá contar con facultad expresa para comprometer al OFERENTE.

El valor de la oferta en la etapa de negociación no podrá ser superior al valor ofertado inicialmente; En caso de que esta sea mayor, la evaluación económica se considerará respecto de la menor

oferta.

En el evento que el apoderado no se encuentre debidamente facultado para asistir, participar, tomar decisiones y comprometer a la sociedad dentro de la reunión de negociación, no le será permitido participar en la etapa de negociación. No obstante, se tendrá en cuenta el valor de la oferta inicial y no se descalificará.

5.2. Adjudicación

El resultado de la evaluación y adjudicación será notificado por correo electrónico y/o página web, a elección de ColvateL, al oferente seleccionado y a partir de la fecha en que se notifique el resultado, se adelantarán los trámites para la suscripción del contrato respectivo. ColvateL se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o la totalidad de los ítems a un solo oferente; de igual forma podrá desistir de contratar todos o alguno de los ítems sin que para ello sea necesario presentar explicaciones a los oferentes.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar, conforme a la presente selección privada de ofertas, ColvateL quedará en libertad de celebrar el contrato con el oferente calificado en la segunda posición, y así sucesivamente, o podrá declarar el proceso desierto, sin necesidad de justificación alguna.

Capítulo 6 condiciones contractuales

El oferente seleccionado acepta que las presentes condiciones contractuales son susceptibles de ser modificadas, aclaradas o adicionadas previo a la suscripción del contrato, y/o posterior a ello; además acepta que la ejecución del objeto a contratar se ejecutará en las condiciones estipuladas en la Solicitud privada de ofertas, sus adendas y anexos, así como la oferta seleccionada en todo aquello que no se contraponga con lo aquí señalado, adicionalmente aplicarán las siguientes estipulaciones:

6.1 Objeto

Prestar a COLVATEL los servicios técnicos y especializados, bajo la modalidad de B.P.O, para la elaboración de la nómina dirigida al pago de los salarios de los empleados de COLVATEL ubicados en Colombia, ajustándose a la normatividad laboral colombiana, así como el servicio de nómina electrónica para cumplimiento a la Resolución No. 000013 del 11 de febrero y modificada por la Resolución No.0037 del 05 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del contrato se entenderá que toda referencia a los productos del **CONTRATISTA** incluye no solo las actividades que deberá desarrollar el **CONTRATISTA**, sino también todas las actividades complementarias que sean necesarias para la prestación eficiente, adecuada, oportuna y ajustada a la ley y derecho de los productos y la oferta comercial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARÁGRAFO SEGUNDO: Este servicio debe incluir: todas las novedades de personal tales como anticipo, prestaciones sociales, vacaciones, licencias remuneradas y no remuneradas, licencias por maternidad, paternidad, luto, calamidad doméstica, incapacidades, primas semestrales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, bonificaciones, descuentos de parafiscales, descuentos a la seguridad social, auxilio de transporte, elaboración de las planillas de pensión voluntaria, archivo plano Seguridad Social (pagos a EPS, fondos de pensiones, ARL) en general todos los pagos derivados del contrato de trabajo, incluyendo como mínimo pero sin limitarse a salarios, prestaciones sociales, auxilio de transporte, vacaciones, indemnizaciones, bonificaciones entre otros y la elaboración de la liquidación de prestaciones sociales de cada colaborador cuando se requiera, provisiones, interfaz contable, pagos a terceros, informes contables, medios magnéticos para la DIAN, DANE, UGPP, NÓMINA ELECTRÓNICA. Liquidar y generar los medios magnéticos requeridos por las EPS, ARL, SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION, FONDOS DE PENSIONES, FONDOS DE CESANTIAS para su pago oportuno. Realizar en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) días hábiles desde que sea requerido por COLVATEL, la liquidación final de acreencias laborales de los empleados de COLVATEL que se le haya dado por finalizado su contrato laboral, previa notificación del retiro de cada colaborador y previo envío del paz y salvo correspondiente. EL CONTRATISTA debe asegurar para este fin la aplicación de la normatividad laboral vigente al momento de la desvinculación del respectivo empleado.

6.2 Alcance y especificaciones técnicas

6.2.1 Condiciones Generales

EL CONTRATISTA se compromete, además de cumplir con lo señalado en la solicitud privada de ofertas y el contrato, lo contenido en el "ANEXO TÉCNICO" y la oferta del contratista siempre y cuando ésta no contravenga lo señalado en los anteriores documentos.

Igualmente, el CONTRATISTA deberá procesar la nómina de manera quincenal, teniendo en cuenta que los pagos se realizan los días 10 y 25 de cada mes; si estas fechas corresponden a días festivos o fines de semana, los pagos se deben realizar el día hábil inmediatamente anterior.

Actualmente COLVATEL cuenta con 900 personas vinculadas por contrato a término indefinido, término fijo y por obra o labor, en todo caso COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de servicios, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL.

6.2.2 Novedades y liquidación de nómina

El servicio de administración nómina inicia con unos prerrequisitos básicos para asegurar su adecuado procesamiento y cumplimiento con los ANS establecidos.

6.2.3 Prerrequisitos

- a. Cronograma de operación:** En contratista se ajustará al cronograma de operación establecido por ColvateL el cual está definido de acuerdo al plan de reportes y entregas a las diferentes áreas de la compañía. Este cronograma se elabora anualmente y tiene como fin determinar de manera anticipada fechas críticas para así establecer planes de acción.
- b. Reporte de Novedades:** Todas las novedades deben ser reportadas por parte de COLVATEL en los formatos establecidos de común acuerdo a fin de poder optimizar procesos y ser eficientes en el procesamiento masivo; el reporte se debe hacer por correo electrónico.
- c. Cumplimiento al cronograma:** Se debe realizar las actividades en las fechas señaladas en el cronograma a fin de cumplir con el mejor desempeño de los entregables.

7. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con los requisitos y tiempo de respuesta para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Cumplir con los tiempos de entrega indicados.
3. Cumplir con las condiciones de calidad requeridas para cada bien o artículo requerido.
4. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (I.C.B.F., Sena y la respectiva caja de compensación familiar).
5. Cumplir el objeto del contrato, las obligaciones consignadas en él, la solicitud de oferta y la oferta presentada por EL CONTRATISTA siempre que esta última no se oponga a lo consignado en el contrato y a la Invitación.
6. Presentar los informes que le sean solicitados por COLVATEL en los plazos y términos solicitados durante la vigencia del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones indicadas en el Anexo Técnico.
8. Cumplir con los ANS establecidos descritos en el Anexo Técnico
9. Atender los requerimientos de COLVATEL dentro de los plazos fijados por el supervisor del contrato.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro junto con la copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
11. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y personal que emplee en la ejecución del presente contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales.
12. Disponer y asignar los recursos de personal, transporte, logísticos, técnicos y demás, requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato.
13. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información del presente contrato,

- considerándose un incumplimiento grave cualquier violación en este sentido.
14. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato sobre los riesgos de cualquier índole que puedan afectar la ejecución normal del contrato, presentando las acciones necesarias para mitigarlos, o en caso de su ocurrencia, para mitigar el impacto.
 15. Registrarse como proveedor de COLVATEL en el formato adoptado para tal fin
 16. Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.
 17. Cumplir toda la normatividad sobre protección de la información, archivística datos personales y propiedad intelectual.
 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.1 Obligaciones específicas:

1. Controlar y hacer seguimiento permanente del servicio contratado garantizando la claridad y transparencia en el proceso.
2. Informar de manera inmediata a COLVATEL en el evento de que se produzcan cambios a nivel organizacional o societario de EL CONTRATISTA. Las Partes acuerdan que será motivo de terminación justa del presente contrato si EL CONTRATISTA no da aviso a COLVATEL de los cambios a nivel organizacional o societario o, incluso, si la persona de contacto encargada de conocer lo relacionado con el contrato es cambiada sin previa notificación a COLVATEL.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato en concordancia con COLVATEL.
4. EL CONTRATISTA deberá enviar la pre nómina del anticipo a COLVATEL (03) tres días hábiles antes de la fecha de pago y deberá enviar la pre nómina de la nómina a COLVATEL con (05) cinco días hábiles antes a la fecha de pago, para que COLVATEL realice la revisión y aprobación.
5. EL CONTRATISTA luego de recibir la aprobación de COLVATEL, deberá generar el archivo plano de bancos el mismo día de dicha aprobación, para la dispersión de la nómina por parte de COLVATEL. |
6. Rendir y elaborar los informes y conceptos que se soliciten durante el desarrollo de la ejecución del presente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento. Cuando se trate de informes que requieran desarrollos nuevos, EL CONTRATISTA informará a COLVATEL el tiempo de desarrollo y entrega de los mismos.
- 2 7. Suministrar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes: reportes mensuales de novedades de personal (ingresos y salidas), permisos, incapacidades, sanciones, ausentismo, licencias, vacaciones, suspensiones etc. La presentación es estadística del mes.
7. Liquidar de manera exacta, ágil y oportuna la totalidad de los conceptos de nómina de COLVATEL, incluyendo todos los conceptos de pago, descuentos requeridos en el proceso de la liquidación de la nómina, de acuerdo a las necesidades de COLVATEL, y a las normas legales vigentes y fechas previstas.
8. Recibir, capturar, procesar y validar las novedades reportadas por COLVATEL de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
9. Parametrizar las variables que permitan formular lo pertinente al procesamiento exacto de la liquidación de la nómina, prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, intereses a la cesantías, primas, auxilio de transporte, descuentos, pagos de Ley, provisiones, indemnizaciones,

indemnizaciones retroactivas, retención en la fuente, y en general todos los pagos y descuentos derivados del contrato de trabajo de los trabajadores de COLVATEL, así como su interfaz y conciliación contable para el registro financiero y la elaboración de los archivos correspondientes para el pago electrónico a los trabajadores, entidades prestadoras de servicios de salud, pensión y administradoras de fondos de pensiones, administradoras de fondos de cesantías, administradora de riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales a la Caja de compensación Familiar, pagos a terceros relacionados con los procesos de liquidación de nómina, en la división de tesorería, de acuerdo a la normatividad vigente y los cambios que por ley sean necesarios efectuar.

10. Atender y resolver en un máximo de un (1) día hábil, las reclamaciones efectuadas por los trabajadores de COLVATEL con respecto a la liquidación de los diferentes conceptos de nómina.
11. En cuanto a la liquidación de embargos judiciales dictados por un Juez de la República en contra de alguno de los empleados vinculados con la compañía, deben quedar registrados de manera histórica, así como los cobros que se hacen a los empleados por cada embargo, y producir, de acuerdo a la periodicidad de descuento, los archivos y documentos soportes para el pago y consignación de estos descuentos en la sección depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, para su posterior envío al despacho judicial que ordenó el embargo, llevando un registro de su consignación y reporte al juzgado.
12. Expedir los certificados de tiempo laborado, ingresos y retenciones de los empleados, a través del módulo de autogestión.
13. Generar un reporte semestral sobre el consolidado de vacaciones disfrutadas o compensadas, incapacidades, ausentismos, licencias no remuneradas, licencias de maternidad, paternidad, licencia por luto, calamidad doméstica, sanciones, traslados de fondos de pensiones y EPS.
14. Designar a una persona que lo represente en todo lo relacionado con el presente contrato, entre cuyas funciones estaría la supervisión y desarrollo del presente contrato, la aprobación técnica de las entregas de documentación que haga COLVATEL y la supervisión de los servicios ofrecidos. Para el cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta: a) La Oferta, b) El pago mensual de la nómina lo realizará COLVATEL con base en la información entregada por EL CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma elaborado conjuntamente por ambas partes, el cual forma parte integral de este contrato, c) La información definitiva del proceso mensual de nómina, en lo que se refiere a seguridad social e interfaz contable, se tendrá de acuerdo al mismo plan anual.
15. Dar aviso inmediato con respecto a cualquier cambio en la persona de contacto.
16. Estudiar oportunamente la información relacionada con el presente contrato que le entregue COLVATEL.
17. Disponer de los requerimientos físicos, tecnológicos y de personal necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
18. Diseñar los formatos de liquidación y pagos de nóminas, manejo de soportes y control de Bancos de acuerdo con los requerimientos específicos de COLVATEL.
19. Informar a COLVATEL en forma oportuna, el monto de la liquidación periódica de la nómina para que éste proceda a realizar los pagos correspondientes.
20. Procesar mensualmente el consolidado de prestaciones sociales y vacaciones para determinar el pasivo laboral real de COLVATEL e informárselo a éste.

21. Liquidar y diligenciar los formularios para que COLVATEL proceda al pago de sus obligaciones laborales ante las entidades respectivas, los soportes a empresas promotoras de Salud, Fondos de Pensiones y Cesantías, de administración de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar y Parafiscales, FOSYGA, y demás que determine la ley con, el siguiente día hábil posterior al pago de la nómina.
22. Liquidar y realizar la transmisión a COLVATEL (vía internet) de acuerdo al medio establecido (mail, ftp, etc.), en los plazos establecidos para el pago de prestaciones sociales, vacaciones y demás derechos laborales que se abonan en cuenta, o suministrar la información pertinente para el pago de aquellas prestaciones, vacaciones y demás derechos laborales que no sean abonadas en cuenta, mediante giro directo. La liquidación mensual de la nómina incluirá igualmente la aplicación de descuentos o deducciones a favor de terceros debidamente aprobados por cada empleado o soportados por mandatos legales, normas de obligatorio cumplimiento o actos administrativos que así lo ordene.
23. Emitir periódicamente la totalidad de la información requerida para propósitos contables de COLVATEL, en medio magnético y físico, según especificaciones previamente entregadas por éste.
24. Elaborar semestralmente el cálculo de la Retención en la Fuente a que haya lugar, aplicando para ello el sistema de liquidación que se determine con COLVATEL.
25. Elaborar anualmente los certificados de ingresos y retenciones de los empleados de COLVATEL y hacer entrega oportuna de los mismos y de las demás certificaciones que exija la ley al respecto.
26. Elaborar la exportación de la información administrada por el programa de nómina del CONTRATISTA al sistema financiero de COLVATEL a través de archivos planos y/o interfaces, según los procedimientos establecidos por las partes.
27. Realizar el cálculo mensual de provisiones reales.
28. Atender las consultas requeridas por el personal asignado por COLVATEL, necesarias para el adecuado desarrollo de la operación normal del proceso de nómina y la administración de la misma.
29. Permitir y facilitar que cada uno de los pasos del proceso de contratista de nómina sean auditados por COLVATEL en cualquier momento.
30. Garantizar la confiabilidad y exactitud de los reportes generados para COLVATEL.
31. Reportar a COLVATEL por escrito y en forma inmediata las deficiencias o anomalías que detecte respecto a los compromisos adquiridos en el presente contrato por parte de COLVATEL, así como las sugerencias que estime convenientes sobre posibles mejoras.
32. Enviar mensualmente los comprobantes de pago el mismo día del abono de la nómina, al correo electrónico corporativo de cada uno de los empleados de COLVATEL. Para tal fin COLVATEL se compromete a notificar por correo electrónico a EL CONTRATISTA del pago exitoso de la nómina para que este pueda proceder con el envío correspondiente de los comprobantes de pago. Los comprobantes de pago de cada empleado que debe incluir: sueldo básico, comisiones, incentivos, recargos, días cancelados, descuentos realizados y netos a cancelar, según el formato acordado previamente entre las partes y en el periodo de causación de prestaciones sociales y vacaciones el registro de las mismas.
33. Entregar informes gerenciales mensuales y detalles de los niveles de servicio: mejoras o acciones correctivas, cumplimiento de los compromisos pactados, indicadores de liquidación,

indicadores de seguridad social - voluntarios, gestión de requerimientos, pruebas y control de cambios. Si la autoliquidación de seguridad social es cancelada por fuera de fechas de ley por causas comprobadas imputables al CONTRATISTA en la gestión del contratista, éste se compromete a reconocer las cifras por intereses de mora que ese pago tardío genere.

34. Informar a COLVATEL de manera oportuna sobre cualquier modificación en la normatividad legal que afecte el objeto del presente contrato. Para tales efectos EL CONTRATISTA liquidará la nómina aplicando las modificaciones en la normatividad legal que apliquen, luego enviar por correo electrónico a COLVATEL la aprobación final de la liquidación de la nómina para que EL CONTRATISTA pueda elaborar los archivos planos correspondientes y pueda realizar el respectivo pago de la nómina a sus colaboradores.
35. Cumplir el objeto del contrato con base en las obligaciones consignadas en el presente contrato, y la oferta presentada por EL CONTRATISTA siempre que esta última no se oponga a lo consignado en el contrato.
36. Atender los requerimientos de COLVATEL dentro de los plazos fijados en los acuerdos de nivel de servicio establecidos de común acuerdo, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y obran como anexo al mismo.
37. Disponer y asignar los recursos de personal, transporte, logísticos, técnicos y demás, requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato.
38. Utilizar el personal idóneo, competente y profesional, con la debida experiencia de modo que garantice el buen resultado de los servicios que realice.
39. Las demás que se desprendan de la ley o la naturaleza del contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a documentar los procesos a atender en el servicio de outsourcing de nómina a fin de establecer los participantes en cada etapa del proceso, alcance y responsabilidades.

7.2 Duración del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es de 38 meses o hasta la terminación del to establecido, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las pólizas,

PARÁGRAFO: Dentro del plazo se entiende incluido el tiempo de implementación el cual no podrá superar 8 semanas contadas a partir de la fecha de aprobación de las pólizas.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las Partes en el evento que las necesidades de ColvateL lo exijan, previa obtención de las autorizaciones de las instancias correspondientes.

7.3 Valor de contrato

El valor total estimado del contrato será igual al valor total de la oferta económica que resulte adjudicada, el cual incluye los servicios outsourcing de nómina, nómina electrónica e implementación del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores serán pagados en pesos colombianos, moneda corriente, por la liquidación mensual de los empleados ubicados en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El impuesto a las ventas no se encuentra incluido dentro de cada una de los valores pactados y el mismo será liquidado y facturado por EL CONTRATISTA y pagado por COLVATEL conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

PARÁGRAFO TERCERO: COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de bienes y/o servicios, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

7.4 Forma de pago

COLVATEL pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante mensualidades y su valor dependerá de los servicios efectivamente prestados durante el mes correspondiente, de acuerdo al proceso de conciliación definido por las Partes, y previo visto bueno del supervisor del Contrato designado por Colvatel. Dicho pago se realizará dentro de los treinta días (30) días siguientes a la radicación de la factura en las oficinas de COLVATEL, la cual deberá presentarse por EL CONTRATISTA dentro de los primeros 20 días del mes, a la cual deberá adjuntar copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) del mes que se paga.

7.5 Pólizas de seguros

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y entregar a Colvatel, una póliza de seguros a favor de particulares con su constancia de pago, expedida por una Compañía de Seguros debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Riesgos Amparados	Porcentaje de cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.
Calidad	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el término del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Parágrafo primero: Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato, debiendo ser ampliadas en caso de prórroga; además, deberán ser aprobadas por ColvateL, para lo cual EL CONTRATISTA hará entrega del original en físico o digital de la póliza, su carátula y recibo o soporte de pago de la prima correspondiente.

Parágrafo segundo: Las Partes acuerdan en aclarar que: 1) En ningún caso la constitución de las garantías y seguros se entiende como un límite a la responsabilidad civil que se pudiera llegar a generar para EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato. 2) Los deducibles de la póliza de que trata la presente cláusula deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA, así como las pérdidas que se presenten con ocasión de las exclusiones de las condiciones generales y particulares de la póliza.

7.6 Jurisdicción aplicable

Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación de este contrato, se resolverá en primera instancia de común acuerdo entre las Partes. Si transcurridos treinta (30) días calendario, a partir del momento en que cualquiera de las Partes plantee a la otra una diferencia respecto a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación del presente contrato, no se produce un arreglo, ésta será resuelta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las Partes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en este contrato. Los cambios de direcciones que no hayan sido formalmente informados a las Partes, no serán oponible para los efectos del presente contrato.

7.7 Cumplimiento de las normas sobre gestión ambiental

El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior declara bajo la gravedad del juramento que la empresa que representa adelanta y/o adelantará las acciones y las actividades que legalmente sean impuestas por la legislación ambiental destinadas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente necesarias para la ejecución del presente contrato de conformidad con la legislación ambiental vigente. En caso que para la ejecución del contrato se requiera autorización o permiso por las autoridades ambientales, me comprometo a obtener dicha autorización.

7.8 Aplicación de normas de bioseguridad

El contratista se obliga a garantizar la aplicación de todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos, y epidemiológicos, con el fin de proteger la salud y seguridad de los colaboradores, usuarios, afiliados, y clientes. Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que sean consagradas en las normas sobre la materia expedidas a nivel nacional, distrital y municipal.

7.9 Auditorías durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, ColvateL podrá realizar las auditorías que estime convenientes, previamente acordadas con el CONTRATISTA a fin de validar el cumplimiento de los procesos presentados al inicio del contrato y la debida custodia de la información del personal. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la gerencia de control interno, la gerencia financiera y/o la gerencia de talento humano o la persona que ColvateL designe.

7.10 Declaración de responsabilidad e indemnidad.

EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a ColvateL cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión de EL CONTRATISTA o de sus empleados o subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad EL CONTRATISTA queda comprometido a responder por todo daño que le cause a ColvateL, especialmente y sin limitarse a lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA dejará indemne a ColvateL cuando por acciones u omisiones suyas se hayan causado daños a personas que respecto de este contrato tengan la calidad de terceros. De esa manera, se obliga a pagar las sumas, las indemnizaciones o las compensaciones que sean debidas a terceras personas acreedoras.
2. EL CONTRATISTA saldrá en defensa de ColvateL, en los eventos que se presente alguna reclamación de terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, o de alguno de sus empleados.
3. El CONTRATISTA dejará indemne a ColvateL por cualquier hecho u omisión suya que haya traído o pueda traer como consecuencia la imposición de sanciones administrativas o judiciales. En este caso, no será necesario que exista perjuicio actual para que surjan las obligaciones que en esta cláusula se estipulan, sino que será suficiente que exista un peligro inminente de sufrirlas para que se produzca esa misma consecuencia.
4. El CONTRATISTA se obliga a defender a ColvateL en los eventos que se presente en su contra una reclamación administrativa, extrajudicial, o judicial de un tercero por hechos relacionados con la ejecución de este contrato. Para los efectos de este contrato se entiende por reclamación cualquier comunicación en la que conste la intención actual o potencial de un tercero de solicitar un pronunciamiento adverso a ColvateL o de adelantar en su contra un procedimiento administrativo o judicial de cualquier tipo. Para que surja la obligación de defensa basta con que la reclamación sea presentada por una persona que tenga la calidad de tercero respecto de este contrato.
5. Por la obligación de defensa EL CONTRATISTA se compromete con ColvateL a:
 - a. Si la reclamación es judicial, comparecerá al proceso en calidad de persona llamada en garantía, siempre que el juez de conocimiento así lo determine de acuerdo con la ley

procesal aplicable, y a comparecer al proceso en calidad de coadyuvante, siempre que la ley procesal aplicable lo permita y sólo si no se permite o no se autoriza por el juez de conocimiento el llamamiento en garantía. En caso que el llamamiento en garantía ocurra dentro de un procedimiento arbitral, EL CONTRATISTA acepta la jurisdicción de dicho tribunal y adhiere anticipadamente a la cláusula arbitral que preste fundamento a la competencia arbitral.

- b. Que pagará los honorarios del abogado que Colvatec libremente escoja para la defensa de sus intereses, con independencia de si la reclamación es judicial o extrajudicial.
 - c. Que aportará los documentos fehacientes de los pagos que haya hecho a las personas reclamantes cuando la reclamación tenga como fundamento el incumplimiento de las obligaciones legales, convencionales o contractuales establecidas a favor de las mismas personas reclamantes. EL CONTRATISTA se compromete también a entregar los documentos en los que conste la extinción de las obligaciones no contractuales derivadas de la ejecución por su parte de este contrato, y, en general, a suministrar todos los documentos que sean requeridos por Colvatec sin excepción ninguna y que este último decida que necesita para la adecuada defensa de sus intereses en cualquier tipo de proceso judicial o de procedimiento administrativo.
6. EL CONTRATISTA se obliga a dejar patrimonialmente indemne a Colvatec si ésta llegare a ser condenada por una autoridad judicial a pagar a alguna suma de dinero derivada de la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende hasta el monto mismo de la condena proferida en contra de Colvatec en favor de un tercero reclamante.
 7. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado a través de conciliaciones judiciales o extrajudiciales celebradas entre Colvatec y la persona reclamante, sin que sea necesaria la expresión de la conformidad del CONTRATISTA con el contenido del acuerdo conciliatorio proyectado o celebrado.
 8. EL CONTRATISTA deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado por concepto de multas y sanciones impuestas por cualquier autoridad, como consecuencia de la conducta activa u omisiva del CONTRATISTA.
 9. Colvatec podrá retener al CONTRATISTA cualquier suma de dinero que se le adeude, con el fin de garantizar el pago que deba realizar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. En el evento que se inicien procesos judiciales en contra de Colvatec por terceros reclamantes, la retención estipulada en el presente numeral permanecerá hasta tanto concluya la reclamación bien sea por acuerdo de conciliación, otros mecanismos de solución de conflicto, sentencia judicial definitiva u otras, pudiendo utilizar los recursos retenidos para cumplir con el acuerdo o la sentencia.

7.11 Protección a los derechos humanos

Colvatec apoya la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil. En desarrollo de ello, el CONTRATISTA se compromete a coadyuvar a Colvatec en el cumplimiento de tales compromisos en materia de protección a los derechos humanos, y en ese sentido se compromete a 1). No agredir la integridad personal de sus empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia

alguno de ellos. 2). Impedir a sus empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de actividades a su cargo.

El incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula da lugar a la terminación del contrato por parte de ColvateL, sin que por ello se cause indemnización alguna a favor de CONTRATISTA o de terceros.

7.12 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se generará a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria cuyo monto será por el 20% del valor del contrato. Esta pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

ColvateL emitirá cuenta y descontará el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar en la cuenta que ColvateL le indique, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

7.13 Control para prevención del lavado de activos y financiación al terrorismo

EL CONTRATISTA certifica a ColvateL que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., ColvateL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

7.14 Autorizaciones

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ColvateL a incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, EL

CONTRATISTA declara que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: i) Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. ii) Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. iii) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. vi) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. EL CONTRATISTA manifiesta haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.

7.15 Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante Acta de Liquidación. Una vez transcurrido el anterior término, de no llegar a un acuerdo con EL CONTRATISTA, COLVATEL procederá a la liquidación unilateral, de conformidad con el artículo 19 del manual de contratación.

7.16 Supervisión

La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida por quien designe el representante legal. El supervisor será el intermediario entre ColvateL S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ausencia parcial o total del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato hasta tanto se designe la nueva supervisión.

7.17 Terminación del contrato

Sin perjuicio de las causales legales y de la facultad de terminación anticipada estipulada en el presente contrato, ColvateL podrá dar por terminado el contrato cuando se presente el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas de este CONTRATO, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que puedan iniciarse en contra del CONTRATISTA, con el fin de lograr la indemnización de los perjuicios ocasionados. Dentro de las causales de terminación se consagran las siguientes:

- 1) Por mutuo acuerdo de la Partes.
- 2) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo que facultará al CONTRATANTE para darlo por terminado, sin perjuicio de las acciones legales, reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar por los

- perjuicios que ocasione el incumplimiento.
- 3) El estado de disolución decretado para cualquiera de las Partes.
 - 4) La imposibilidad material o jurídica de ejecución del objeto contractual.
 - 5) El vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado o de sus prórrogas.
 - 6) Por agotamiento del to o valor estimado del contrato.
 - 7) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que las partes puedan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.
 - 8) Por razones de interés o de conveniencia, situación que se hará constar por acta de cierre suscrita por las partes.
 - 9) Por decisión unilateral de ColvateL, mediante el envío de una comunicación escrita a EL CONTRATISTA con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que desee darse por terminado.
 - 10) Por las causales expresamente indicadas en el presente contrato.

Parágrafo primero: Ninguna de las causales establecidas en la presente cláusula dará derecho a EL CONTRATISTA para reclamar indemnización alguna. En el evento de terminación, se evaluará el estado del contrato, con el fin de determinar si procede el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

Parágrafo segundo: En caso de la terminación del presente contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá entregar a COLVATEL, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al de la terminación, toda la información de propiedad de COLVATEL que posea en virtud del presente contrato, así como la información desarrollada, elaborada, producida, analizada, en desarrollo y/o con ocasión del presente contrato subsistiendo para EL CONTRATISTA la obligación de confidencialidad.

7.18 Habeas data

Cuando para la debida ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ColvateL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, EL CONTRATISTA entiende y acepta que a partir del momento en que ColvateL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación

con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 en lo no derogado por la Resolución CRC 5111 de 2017 emitidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.19 Exclusión de la relación laboral

La suscripción del presente contrato no comporta relación, ni vínculo laboral entre las Partes. EL CONTRATISTA actúa de manera independiente utilizando sus propios medios, y con plena autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus empleados o contratistas; por lo tanto, cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral que la otra haya adquirido de forma individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios y contratistas. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado por cada parte para cumplir el objeto del presente contrato, serán a su cargo. En caso en que ColvateL resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA, lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto del presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obliga a EL CONTRATISTA a efectuar el pago, así como la constancia del mismo, prestan mérito ejecutivo.

7.20 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización expresa y escrita por parte de ColvateL.

7.21 Confidencialidad Y Acuerdo De No Revelación

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca, o que le sea dada a conocer por COLVATEL, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA, se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos confidenciales que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para un fin distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a COLVATEL y deberá, por lo tanto, indemnizarla.

7.22 Inhabilidades E Incompatibilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, i) que no se haya incurrido

en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes, ni en conflicto de intereses. ii) Que ninguna persona al servicio de COLVATEL ha recibido del CONTRATISTA ni recibirá beneficio directo o indirecto con ocasión de la suscripción del presente contrato y acepta expresamente que la presente cláusula es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones contractuales legales pertinentes; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

7.23 Modificaciones:

Las partes expresamente manifiestan que todas las modificaciones que se hagan al presente contrato, deben constar por escrito y deben estar firmadas por ambas partes, para que tengan validez. En consecuencia, no se reconocerá validez a ninguna de las modificaciones que por otro medio se hagan.

7.24 Perfeccionamiento:

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las Partes, bien sea mediante firma digital, electrónica o autografiada, según opte cada Parte, en todo caso, cual sea la opción, las Partes la reconocen válida y tendrá efectos jurídicos y probatorios. No obstante, para su ejecución, se requiere la aprobación de las pólizas exigidas en el contrato, y la firma del acta de inicio.

7.25 Compromiso Anticorrupción:

Compromisos asumidos con la suscripción del presente documento. como contratista, asumo los siguientes compromisos:

1. En los procesos de contratación en los que participe, y durante el periodo que dure la relación comercial que suscriba con COLVATEL, actuaré con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de COLVATEL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de COLVATEL y la relación contractual o comercial que se derive del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de COLVATEL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

4. Cumpliré con rigor las exigencias de COLVATEL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de COLVATEL.
6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de COLVATEL, programa de transparencia y ética empresarial, manual de contratación y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con COLVATEL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de www.colvate.com.
10. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de COLVATEL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de COLVATEL y/o oferentes interesados en participar en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por COLVATEL para la presentación de denuncias.
11. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por COLVATEL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.
12. En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, en mi calidad de persona natural y/o la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de COLVATEL y cualquier relación comercial que se encuentre vigente se dará por terminado automáticamente sin que por ello se cause indemnización alguna en favor del tercero contratista.
13. Las declaraciones realizadas y los compromisos adquiridos a través del presente documento, harán parte integral del documento a través del cual se formalice y perfeccione cualquier relación contractual o comercial con Colvate

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, en mi calidad de persona natural y/o la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de COLVATEL y cualquier relación comercial que se encuentre vigente se dará por terminado automáticamente sin que por ello se cause indemnización alguna en favor del tercero contratista.

7.26 Indemnidad a favor de ColvateL

EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a COLVATEL cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión del CONTRATISTA o de sus empleados o subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones, como si no se refieren ni a la celebración o ejecución de este contrato. Por esta obligación de indemnidad EL CONTRATISTA queda comprometido a responder por todo daño que le cause COLVATEL.

7.27 Pago por compensación.

Si en el momento en que EL CONTRATISTA presente una cuenta de cobro a COLVATEL, existiese una cuenta a cargo de éste y a favor de COLVATEL, por cualquier concepto como y sin limitarse a ellos: descuentos, multas, penalizaciones, señalados en el presente contrato, se faculta a COLVATEL a compensar de los conceptos a pagar al CONTRATISTA, las sumas que EL CONTRATISTA le adeude. Dicha cuenta a cargo del CONTRATISTA y a favor de COLVATEL, será notificada y EL CONTRATISTA tendrá quince (15) días para justificar las razones por las cuales no debe aplicarse la compensación. Si al cabo de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación, las explicaciones dadas o los soportes presentados no son satisfactorios para COLVATEL, se procederá a efectuar la compensación de las deudas. De esta forma EL CONTRATISTA acepta expresamente que el pago de la factura puede efectuarse mediante la aplicación automática de la compensación de deudas, tal y como lo establece el artículo 1715 del Código Civil. Para tales efectos, las partes acuerdan expresamente que la compensación opera de forma automática independientemente que estuviera aún vigente el plazo para el pago de alguna o algunas de las obligaciones a compensar, por lo que las partes expresamente consienten que estas serán en ese momento y en forma automática, totalmente exigibles. En caso de que una vez verificada la compensación quedara un saldo a favor de COLVATEL, la parte obligada se compromete a asumir esta diferencia en forma inmediata.

7.28 Responsabilidad en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, además de las acciones legales a que haya lugar, las partes acuerdan lo siguiente:

1. COLVATEL, se reserva el derecho de devolver los servicios por incumplimiento de los estándares de calidad y/o demás obligaciones con cargo al CONTRATISTA. En este

evento, EL CONTRATISTA se obliga a entregarlos nuevamente sin ningún costo a COLVATEL.

2. En los casos en que no sea viable la devolución de los productos/servicios, COLVATEL se reserva el derecho de asumir el costo de la subsanación del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, quien a su vez se obliga a reembolsar los costos en que incurra COLVATEL dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de COLVATEL, el cual deberá ir acompañado de los correspondientes soportes de los costos.

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

COLVATEL S.A. E.S.P.

La Ciudad

ASUNTO: Presentación propuesta dentro de la solicitud privada de ofertas No. GAA-036-2022 con publicación en página web para contratar los servicios para la prestación del servicio de outsourcing de nómina y nómina electrónica.

En mi calidad de representante legal de _____ presento oferta y los documentos necesarios para participar en la solicitud privada de ofertas relacionada en el asunto y habiendo examinado cuidadosamente los documentos exigidos en la Solicitud privada de ofertas y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta en la solicitud privada del asunto, me comprometo a ejecutar su objeto y en consecuencia declaro:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo comprometo a la sociedad o entidad que represento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la Solicitud privada de ofertas y sus anexos. La sociedad que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de solicitud privada de ofertas o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones.
4. El término o fecha de validez de la oferta es de noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
5. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados dentro de la solicitud privada de ofertas del asunto, particularmente, en el anexo técnico.
6. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la solicitud privada de ofertas y de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a aceptar un contrato de conformidad con lo establecido en la Solicitud privada de ofertas y el manual de contratación de ColvateL y a presentar la documentación que sea requerida.

7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la solicitud privada de ofertas.
8. Ejecutaremos el contrato por los valores señalados en nuestra oferta, en los plazos definidos, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la Solicitud privada de ofertas y previstas por las normas que rigen la contratación con ColvateL.
9. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente oferta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
10. Me obligo ante ColvateL a informar todo cambio de residencia o domicilio de la sociedad que represento que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Solicitud privada de ofertas hasta su liquidación final.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que no figura en contra de los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, fallo en procesos disciplinarios, penales y/o fiscales y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
12. Para efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento y hago constar que la información suministrada con la oferta y certificada es totalmente cierta, y autorizo a ColvateL para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier Entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de Solicitud privada de ofertas sin observación ni reclamación alguna.
13. Declaro que las personas naturales y jurídicas y socios de estas, los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, estamos libres de conflictos de intereses frente a ColvateL para la participación en el proceso de contratación. Si durante la ejecución del contrato se llegare a conocer una situación preexistente de conflicto de intereses, lo informaremos así a ColvateL y se dará por terminado el contrato, sin

indemnización alguna; igual efecto tendrá si tal situación de conflicto sobreviniere luego del inicio del contrato.

14. Declaramos que el capital, inversiones y demás bienes que conforman la sociedad y la de sus representantes legales principales y suplentes, miembros de junta directiva, socios, así como los recursos que empleará en el desarrollo de las eventuales relaciones comerciales con ColvateL, provienen de actividades lícitas, siendo ésta una condición indispensable para generar o mantener cualquier clase de relación contractual con ColvateL.
15. Manifiesto que en la entidad/empresa/sociedad que represento, damos cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como todo lo relacionado con las normas de SAGRILAFIT en caso de que nos sean aplicables.
16. Manifiesto que tenemos pleno conocimiento que ColvateL excluye de sus políticas pagos, entregas o dádivas a terceros o a sus empleados para obtener beneficios en la celebración, adjudicación o acceso a información privilegiada, de manera que cualquier comportamiento o acción en este sentido no es aceptable y en caso de presentarse dará lugar a la no suscripción o terminación de cualquier relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que haya a lugar.
17. Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que ColvateL considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para ColvateL conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea rechazada.
18. La oferta consta de () páginas debidamente numerados consecutivamente.
19. Manifestamos expresamente que la información que tiene el carácter de reservada en la presente oferta es la siguiente: (Si aplica)

Con fundamento en las siguientes normas:



La oferta económica es como se detalla en el anexo "Oferta económica".

La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta Solicitud privada de ofertas, es la siguiente:

Nombre de la compañía oferente	
Nit	
Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Dirección del domicilio	
Ciudad	
Teléfono (s)	
E-mail	

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: _____

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de persona natural y/o representante legal de la sociedad allí indicada, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que mi interés y el de la sociedad que represento es apoyar la acción de ColvateL para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

Segundo: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales y en general, de las relaciones comerciales que se celebren o se lleguen a celebrar en el futuro, redundará en beneficio de ColvateL y de los participantes, ya que garantiza que la relación comercial y/o contractual se hará en consideración a las mejores condiciones.

Tercero: Que reconozco que las relaciones comerciales y contractuales que se celebren con ColvateL, o las que se llegaren a celebrar en el futuro, se realizarán en un entorno imparcial y competitivo, no sujeto a presiones o abusos y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y adoptados al interior de ColvateL.

Cuarto: Que la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna ajustada a la realidad que asegurará la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con ColvateL en condiciones de calidad y oportunidad.

Quinta: Que la sociedad que represento se encuentra interesada en sostener relaciones comerciales y/o contractuales con ColvateL y estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir este tipo de relaciones, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en los procesos de contratación en los que participe, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de ColvateL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no

incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento

de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de ColvateL y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de ColvateL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

4. Cumpliré con rigor las exigencias de ColvateL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de ColvateL.
6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de ColvateL, y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con ColvateL, así como en la legislación vigente, en lo relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de www.colvateL.com
10. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de ColvateL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de ColvateL y/o oferentes interesados en particular en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por ColvateL para la presentación de denuncias.
11. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por ColvateL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo físico.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de ColvateL.

CLAUSULA TERCERA: Las declaraciones realizadas y los compromisos adquiridos a través del presente documento, harán parte integral del documento a través del cual se formalice y perfeccione cualquier relación contractual o comercial con ColvateL.

En constancia se firma en Bogotá, el _____

Nombre:
C.C.
Sociedad
NIT:

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por las personas naturales y jurídicas que pretendan tener cualquier tipo de relación contractual o comercial con ColvateL S.A. E.S.P.

ANEXO 3. - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO DE LA SOCIEDAD

Nombre o razón social	
NIT:	
Representante legal:	
Documento de identidad del representante legal	
Lugar y fecha de diligenciamiento	

Yo (Nosotros) _____ expresamente autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que obtenga de la fuente que considere necesario, la información y referencias del ente jurídico y del representante legal sobre su trayectoria comercial, costumbres de pago, manejo de cuentas comerciales, de ahorro, tarjetas de crédito, seriedad contractual y, en general, el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.

Así mismo, autorizo (amos) a ColvateL S.A. ESP para que en el evento que dicha información no sea verdadera, se incorpore la razón social y NIT de _____ y el nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal, en los registros de información con referencias negativas que llevan la Asociación Bancaria de Colombia, COVINOC, Datacrédito o cualquiera otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito.

_____ exoneró (amos) de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos a ColvateL S.A. ESP como a la entidad que produzca el correspondiente reporte. Igualmente autorizo (amos) en forma permanente a ColvateL S.A. ESP para consultar la información comercial disponible, así como también su comportamiento financiero.

Declaro (amos) que la información suministrada concuerda con la realidad y asumo (asumimos) plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

Firma:

Nombre:

Identificación:

ANEXO. 4 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con No. _____, de manera expresa, libre, informada, previa y voluntaria, acepto y autorizo a ColvateL S.A. E.S.P. para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos personales que he suministrado, con la finalidad de:

- a. Dar cumplimiento a los contratos celebrados con ColvateL y las obligaciones derivadas de estos.
- b. Conocer y hacer seguimiento de mi idoneidad financiera y mi comportamiento comercial.
- c. Consultar y reportar mi comportamiento en las centrales de información y dar referencias cuando éstas sean solicitadas.
- d. Consultar fuentes de información relacionadas con listas especiales y restrictivas.
- e. Autorizar expresamente a ColvateL para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: huellas digitales, fotografías, grabaciones de vídeo y voz o cualquier otro dato biométrico, cuya finalidad será estrictamente la contenida en el (los) contrato(s) suscrito(s) con ColvateL.

Con la suscripción de la presente autorización declaro que conozco y comprendo que:

- a. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho de revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- b. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles.¹
- c. Puedo ejercer mis derechos a través de los canales gratuitos dispuestos por ColvateL de conformidad con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web www.colvateL.com.co
- d. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo lineaetica@colvateL.com
- e. ColvateL garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

ColvateL actúa como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la **política de tratamiento de datos personales de ColvateL**, disponible en www.colvateL.com.co

¹ Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Con la suscripción de la presente autorización manifiesto que la información que suministre a ColvateL es exacta, completa y verificable, razón por la que entiendo que la falsedad, omisión o error en la misma, tendrá las implicaciones legales a que haya lugar. Me comprometo a mantener actualizada la información suministrada cada vez que se requiera o por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta los procedimientos de actualización dispuestos por ColvateL.

Se firma en Bogotá, el ____ de 202_.

Firma: _____

Nota: Este documento debe ser diligenciado por todas aquellas personas registradas en el documento de certificado de existencia y representación legal referenciado en el punto 2.2.2. "Revisión en lista especiales".

ANEXO. 5 - FORMATO RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Bogotá D. C.,

Señores
COLVATEL S.A. E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020²

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____, me permito informar que actualmente **SI/NO** _____, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales diferentes a ColvateL S.A. E.S.P.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AA AA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA AA)
1						
2						
3						
4						
5						

NOMBRE:
CÉDULA:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:TEL:

² Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". Artículo 18. "Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."

ANEXO No. 6 - ANEXO TÉCNICO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE NÓMINA Y NOMINA ELECTRÓNICA.

6.1 Proceso de Novedades y liquidación de Nómina:

- a. El oferente deberá recibir y validar todas las novedades relacionadas con horas extras, comisiones, incapacidades, incrementos, vacaciones, cambios de centros de costos, ingresos, retiros, cambios de cuenta bancaria, etc.
- b. El Oferente realizará la organización, revisión y cargue automático mediante el método que garantice el cargue masivo de las novedades de personal que afecten los datos maestros (ingresos, retiros, ausentismos, cambios de centros de costos, ascensos, traslados (personal y seguridad social), cambios de dependencia, cambios de domicilio, cambio estado civil, cambios entidades de salud, pensión, otros).
- c. El oferente realizará el proceso de liquidación de nómina y validación de los cálculos como pagos de sueldo, vacaciones, comisiones, horas extras, ausentismos, descuentos de: salud, pensión, retención en la fuente, fondo de solidaridad, cooperativas, fondos de empleados, embargos y todas las definidas por COLVATEL en el levantamiento de información, basados en la normatividad legal y las políticas en materia de nómina que tiene COLVATEL.
- d. Entregar a la Coordinación de Compensación y Beneficios la nómina debidamente certificada a través de un informe denominado pre nómina a fin de verificar conceptos y solicitar ajustes requeridos.
- e. COLVATEL dará la aprobación de la nómina al oferente y éste entregará al área financiera designada por COLVATEL los archivos planos bancarios identificados en el levantamiento de información con destino a la dispersión de fondos. Así mismo la interfaz contable de nómina será entregada a la coordinación de Compensación y beneficios, ambos archivos viajarán encriptados entre las partes.
- f. El oferente estará en la capacidad de realizar la integración de las liquidaciones realizadas por fuera del proceso de nómina durante el periodo de liquidación de nómina o vacaciones.
- g. El oferente deberá suministrar los reportes de gestión establecidos de común acuerdo y con la periodicidad establecida en el cronograma de trabajo sobre el maestro de empleados, pagos de nómina, descuento realizados a empleados, relación de terceros (embargos, cooperativas etc.), variaciones y gastos de personal. Si COLVATEL requiere información no prevista en los planes de trabajo dichos reportes se entregarán en un plazo no mayor a 48 horas dependiendo la complejidad de los mismos. Los tiempos siempre se establecen de mutuo acuerdo.

- h.** Conciliación de los descuentos efectuados al personal y pagos relacionados con la nómina.
- i.** Revisión de embargos.
- j.** Revisión de:
 - Aportes voluntarios y AFC.
 - Fondo de empleados, créditos por libranza de entidades financieras o cajas de compensación.
 - Aportes Parafiscales.
- k.** Actualización de los procesos y procedimientos según normatividad Legal Colombiana.
- l.** Liquidación, acompañamiento y/o asesoramiento en procedimiento especiales como retención en la fuente con el cambio de reglamentación ley 1607 de 2012 y Decreto 09 del 2012 y recalcu semestrales de retención en la fuente.
- m.** Aplicación ley 1393 de 2010.
- n.** Liquidación de:
 - Cesantías.
 - Intereses sobre las cesantías.
 - Vacaciones en tiempo como compensadas en dinero.
 - Primas legales y extralegales en los periodos correspondientes.
- o.** Proyección de Liquidaciones para eventuales negociaciones: realización de pre-liquidación de contratos de trabajo.
- p.** Clasificación de la nómina por centros de costo y áreas.
- q.** El ID del colaborador será el mismo código interno SAP utilizado por COLVATEL

6.2 Seguridad Social

Proceso a través del cual se cumple con la obligación laboral de pago a entidades de Salud, Pensión, ARL y parafiscales.

- a.** Procesamiento de novedades por ingresos, traslados o retiros de personal.
- b.** Validación de Ingresos bases de cotización Vs. Pagos nómina.
- c.** Certificación del proceso según normatividad legal (salarios integrales, ley 50, aprendices, pensionados, etc., ley 1393 de 2010).
- d.** Validación del archivo plano frente al operador: manejo de planilla única integrada de Seguridad Social.
- e.** Generación interfaz contable de Seguridad Social y Parafiscales
- f.** Generación reportes de validación por parte de COLVATEL.
- g.** Generación reporte de cartera de incapacidades desde el módulo de incapacidades y reporte de valor registrado en Nómina Vs. Valor reintegrado por las entidades de Seguridad Social.
- h.** Cargue de archivo al operador de Seguridad Social.

6.3 Provisiones e Interfaz Contable

Proceso a través del cual se realizan los cálculos de provisiones de prestaciones legales tales como cesantías, intereses, vacaciones y prima, cumpliendo con la normatividad legal y

extralegales según levantamiento de información y proceso de cierre contable:

- a. Generación y revisión de:
 - Provisiones legales contables realizadas según las políticas de COLVATEL.
 - Consolidados de prestaciones sociales, descansos remunerados y demás pagos de ley elaborados según la periodicidad establecida por COLVATEL.
 - Apropiaciones laborales a las entidades de seguridad social y parafiscal.
 - Reporte de novedades de vacaciones, prima legal y extralegal.
- b. Realizar los ajustes requeridos a las provisiones como resultado de la conciliación de cuentas.
- c. Generación de archivos para:
 - Contabilización de las liquidaciones de contrato de trabajo, liquidaciones parciales de cesantías y vacaciones.
 - Contabilización de pagos realizados por fuera de nómina.
 - Contabilización de las provisiones de prestaciones sociales y apropiaciones laborales.
 - Contabilización mensual de las cuentas afectadas en la contabilización de la nómina.
- d. Administrar libro de vacaciones y liquidarlas periódicamente.
- e. Realizar mensualmente los consolidados de prestaciones acumuladas y entregarlas conciliadas a la coordinación de compensación y beneficios para su respectivo proceso.
- f. Generar y enviar a la coordinación de compensación y beneficios la interfaz de cierre mensual con la información de la provisión del mes correspondiente. Interfaces automáticas al sistema contable SAP.
- g. Una vez cerrado el mes de gestión se procederá a realizar la respectiva conciliación de cuentas contables que son afectadas por transacciones de nómina, este proceso se realizará basados en un cuadro control elaborado por el servicio proporcionado por el oferente

6.4 Pagos a terceros

- a. Entrega de planilla diligenciada para pago de: aportes voluntarios y cuentas AFC.
- b. Generación de información de: fondo de empleados, libranzas, aportes parafiscales, etc.
- c. Generación y control de embargos
- d. Conciliación de descuentos efectuados al personal.

6.5 Informes de Cierre

Los informes que se generarían para el seguimiento serían los pactados entre las partes, los cuales se especificarían en los ANS establecidos.

Para los requerimientos de informes que no se encuentran dentro de los ANS pactados, se plantearán los plazos de entrega de estos, de acuerdo a la complejidad de los mismos o de los requerimientos de las Entidades externas.

6.6 Indicadores y reportes e Indicadores de Gestión

A continuación, se detallan los indicadores y reportes que generará el oferente y que serán

entregados de manera mensual a COLVATEL:

6.7 Indicadores

- a. Rotación de personal: porcentaje de ingresos, porcentaje de retiros, porcentaje de traslados.
- b. Antigüedad de empleados: muestra el histórico de vinculación de cada colaborador junto con el histórico de salarios.
- c. reportes para análisis de variaciones:
 - Variación del gasto de la nómina actual vs el gasto de la nómina del mes anterior
 - Variación entre el valor final de la nómina del mes y el valor de la nómina del mes anterior por concepto y empleado.
- d. Estadísticas motivos de retiro, cambios de centros de costos e incrementos

6.8 Reportes de pre Nómina

- a. Pre nómina
- b. Maestro de empleados
- c. Columnario
- d. Comparativo
- e. Bases de retención
- f. Planta mensual detallada por centros de costo

6.9 Reportes de nómina Definitiva

- a. Todos los mencionados en la pre nómina, pero con carácter definitivo
- b. Planos para bancos (archivos planos)
- c. Comprobantes de pago

6.10 Reporte de consolidados

- a. Informe detallado por empleado y centros de costo de cada una de las provisiones del mes

6.10.1 Reporte de Seguridad Social

- a. Bases por entidad
- b. Archivo cargue operador

6.10.2 Reporte de interfaz contable

- a. Archivos planos contables definidos desde la implementación
- b. El Oferente se compromete a la entrega oportuna y completa de la información solicitada por COLVATEL dentro de los plazos establecidos, tales como, pero sin limitarse a:
 - Informe mensual indicando salarios devengados, Salarios base y retención aplicada, abierto en artículo 383 y 384 ET, CIR y medios magnéticos.
 - Indicadores de gestión obtenidos de la información de la nómina de COLVATEL que

permitan al área de Talento Humano tener información clara y oportuna haciendo uso de la información que se maneja en su nómina de manera estratégica de acuerdo a los planes del área.

6.11 Servicios a empleados

El oferente deberá contar con una opción de servicio al empleado para que cada uno de ellos, pueda consultar:

- a. Volante de pago
- b. Certificación laboral
- c. Certificados de ingresos y retenciones (anual)
- d. Saldo y solicitud de vacaciones
- e. Comprobante de cálculo de rete fuente
- f. Actualización de su hoja de vida en lo relacionado con: dirección, teléfono, nacimiento de hijos y estado civil entre otros
- g. Gestión de usuario y clave
- h. Cesantías

6.12 Procesos Especiales

Denominamos procesos especiales aquellos que no están contemplados en los puntos definidos anteriormente y que se encuentran en los requerimientos del alcance del servicio:

- a. Generación de medios magnéticos (informe anual)
- b. Actualización de aspectos laborales y tributarios que impliquen el manejo de la nómina.
- c. Atención a requerimientos de los empleados en aspectos laborales tributarios y demás relacionados con los salarios de los empleados.
- d. Entrega de la información requerida y acompañamiento del proceso de sustento o aclaraciones que se suscite por el recibido de oficios o comunicados.
- e. Actualización laboral para COLVATEL (una vez al año)
- f. Realizar reunión mensual de seguimiento de los procesos y subprocesos de nómina, midiendo los ANS y entregables pactados.
- g. Atender las diversas inquietudes del contacto asignado por COLVATEL relacionadas con el proceso de nómina.
- h. Asesorar en los criterios de procesamiento y pago de nómina, haciendo extensivo este servicio a las consultas de carácter laboral y tributario propias de dicha rutina.
- i. Acompañamiento a COLVATEL en los procesos de auditoria que generen los organismos de control de la actividad laboral y tributaria relacionada con la nómina de los colaboradores (Ministerio de trabajo, UGPP, Cajas de Compensación, entidades de Seguridad Social, entre otras), este alcance debe incluir la generación de los reportes y archivos en los formatos requeridos por estas entidades.
- j. Requerimientos DIAN:
 - Preparación de la información de la nómina, seguridad social y parafiscales y terceros con relación a la información exógena. Sera entregada de acuerdo a los lineamientos

que se determine la ley y de manera oportuna al área contable para validación de los asesores tributarios. COLVATEL entregará con un tiempo prudencial el requerimiento, así como también el formato definido a fin de dar cumplimiento a la solicitud.

- Brindar información en forma oportuna a la coordinación de compensación y beneficios y/o área financiera y con el fin de atender los requerimientos que efectúe la DIAN con referencia a datos de los empleados. COLVATEL entregará con un tiempo prudencial el requerimiento, así como también el formato definido a fin de dar cumplimiento a la solicitud.

6.13 Aspectos laborales y tributarios relacionados con la nómina

COLVATEL requiere contar con asesoría y el acompañamiento de mayor especialización por parte del oferente en materia de servicios legales para aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la nómina.

Este requerimiento debe contemplar los siguientes aspectos:

- a. Acompañamiento conceptual y verificación numérica en los aspectos laborales derivados del manejo ordinario de la nómina.
- b. Acompañamiento conceptual y verificaciones numéricas en materia de la determinación y los procesos de pago de aportes al sistema general de la Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales.
- c. Acompañamiento conceptual y verificaciones numéricas de procesos realizados por el oferente, que tengan impacto fiscal en el empleado, tales como la determinación de la retención en la fuente, la elaboración de los certificados de ingresos y retenciones, entre otros.
- d. Aclaraciones conceptuales en relación con los procesos de fiscalización de aportes de la protección social de la UGPP y demás aspectos de índole parafiscal derivados de la nómina.
- e. Capacitaciones en lo referente a las actualizaciones que en materia de normatividad laboral y tributaria se presenten durante la vigencia del contrato con el oferente.

El oferente debe estar en la capacidad de prestar todos los servicios requeridos en esta Solicitud privada de ofertas, con la oportunidad y celeridad requerida, para atender cada uno de los servicios y se desarrollarán presencial o virtualmente en aquellas actividades que por considerarse de alta relevancia para COLVATEL, así lo requiera.

6.14 Entregables Generales

- Cronograma desarrollo de actividades
- Nómina
- Pre nómina alfabética (Excel – PDF)
- Nómina definitiva alfabética (Excel – PDF)

- Maestro de empleados
- Columnario
- Comparativos (Concepto y empleado con las respectivas justificaciones)
- Bases de retención
- Planta mensual detallada por centros de costo
- Planos para bancos (archivos planos)
- Comprobantes de pago
- Planillas diligenciadas para pago de: aportes voluntarios y cuentas AFC.
- Información de: fondo de empleados, libranzas, aportes parafiscales, etc.
- Reporte de control de embargos
- Conciliación de descuentos efectuados al personal.

6.14.1 Entregables de consolidados:

- Consolidados de prestaciones sociales (Excel – PDF)
- Libro de vacaciones

6.14.2 Entregables de Seguridad Social:

- Planilla por Empleado (Excel – PDF)
- Resumen por administradora (Excel – PDF)
- Resumen de cambios realizados
- Informe de bases
- Seguridad Social versus Interfaz Contable

6.14.3 Entregables de Cierre:

- Interfaces contables
- Informe de gasto por empleado
- Detalle Interfaz Contable
- Acumulados a corte del mes
- Contratos próximos a vencer

6.14.4 Entregables de Informes mensuales:

- Rotación de personal
- Antigüedad de empleados
- Ausentismos (Motivos de enfermedad, % real de ausencias justificadas y no justificadas- Estadísticas motivos de retiro, cambios de centros de costos e incrementos)
- Conciliación contable
- Informes adicionales que se requieran para análisis de los procesos
- Reporte nómina electrónica

6.15 Acuerdo de niveles de servicio – ANS

Por cada impacto generado por errores del proveedor, se descontará de la factura de servicios del mes inmediatamente siguiente y una vez se haya cumplido el proceso de conciliación, el porcentaje correspondiente al impacto y actividad afectada, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Proceso	Actividad	BAJO Entre el 0,1% y 30% de la población impactada	MEDIO entre el 31% y 50% de la población impactada	ALTO superior del 51% de la población impactada
LIQUIDACIÓN DE NÓMINA				
Pre nómina y nómina	Envío de la pre nómina o nómina con novedades de nómina reportadas por COLVATEL S.A. ESP y no tenidas en cuenta o incluidas de manera incorrecta por el proveedor	2%	3%	3.50%
	Envío de la pre nómina o nómina con novedades de nómina no reportadas por COLVATEL S.A. pero incluidas o modificadas por el proveedor	2%	3%	3.50%
AFC y voluntarios	Generar de manera incorrecta la solicitud de giro de aportes voluntarios y envío de planillas o fuera de las fechas establecidas en el cronograma.	2%	3%	3.50%
Cálculos de Retención en la Fuente	La no aplicación de los alivios tributarios reportados, error en los cálculos de la retención en la fuente y la omisión de información de los cambios de la reforma tributaria que afecten el ejercicio del cálculo de la nómina y/o liquidaciones.	2%	3%	3.50%
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				
Seguridad Social y parafiscales	No incluir adecuadamente las novedades de cada mes en la planilla de SS y Parafiscales. (Retiros, ingresos, cambios de EPS) informadas previamente por el cliente	2%	3%	3.50%
	Realizar los cálculos errados en aportes al sistema de seguridad social o parafiscales			
Liquidaciones de Personal	Errores en los cálculos de prestaciones sociales	2%	3%	3.50%
REPORTES				
Reportes	Incumplimiento en la entrega de los reportes e informes totales, de acuerdo al cronograma o que no se	2%	3%	3.50%

	evidencie las novedades reportadas y aplicadas correctamente.			
CIERRE CONTABLE				
Cierre contable	Presentar demora en la entrega del cierre contable (Seguridad Social, Consolidados, Interfaz contable, informes de cierre y conciliación) fuera de lo establecido en el cronograma de la compañía, debe cumplirse en fecha y hora establecida en el cronograma.	4%		
	Inconsistencias en la información del cierre contable (Seguridad Social, Consolidados, Interfaz contable, informes de cierre y conciliación)	2%	3%	3.50%

6.16 Requisitos de la implementación

- Por política de COLVATEL SA ESP y para garantizar el cumplimiento los términos legales y procesales, se solicita el cargue de los últimos cuatro años es decir desde 2019.
- COLVATEL SA ESP requiere dentro de la fase de implementación la realización de dos paralelos de nómina que aseguren la salida en vivo en la fecha estipulada en cronograma
- Anexar el cronograma de actividades de la fase de implementación detallando actividad, partes involucradas y tiempo.
- Detalle del equipo asignado a COLVATEL SA ESP para la ejecución y atención del servicio (Use organigrama y responsabilidades)

6.17 Plan de continuidad de negocio

El proponente deberá anexar y/o detallar el procedimiento que tiene establecido para garantizar la continuidad del negocio, el respaldo de software y el cumplimiento de las normas de seguridad.

ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS a cada uno de los numerales del anexo No. 6 "Anexo Técnico" de la presente solicitud.

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 7 OFERTA ECONOMICA

Se deberá diligenciar la siguiente tabla consignando las tarifas en pesos, por persona a procesar mensualmente, para lo cual deberá tener en cuenta todos los costos asociados al servicio indicado en el presente documento, el cual se va a mantener durante la vigencia del contrato:

Proyección 36 meses	
Rango	Valor unitario mes antes de IVA
1 a 200	
201 a 400	
401 a 600	
601 a 800	
801 a 1000	
Más de 1001	

En caso que manejen tarifa mínima mensual, favor indicar el valor y número mínimo de personas a procesar

Tarifa mínima	Número de personas

Costo implementación (pesos)	Tiempo de implementación (semanas)

Nombre oferente	
NIT	
Nombre del representante legal	
Firma del representante legal	